GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO**	Código: FO-M7-P6-008 Versión: 02 Fecha de aprobación: 22/04/2024

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	x	NÚMERO	4600018600
CONVENIO		FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31/10/2025
OBJETO: Fortalecer las capacidades resolutivas de los profesionales de la salud en los territorios mediante la telesalud en el marco del modelo preventivo, predictivo y resolutivo			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP			16879
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE	Unión Temporal Laboratorios Integrados de Medicina Especializada (LIME)
		NIT	901.328.601-4
VALOR [$]		INICIAL	SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ML ($6.766.613.999) EXENTO DE IVA,
		VALOR ADICIONADO	N/A
		PORCENTAJE ADICIONADO	N/A
		VALOR ACTUAL CON ADICIONES	N/A
PLAZO		INICIAL	Nueve meses (9) contados desde la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026
			INICIO: 04/11/2025
			TERMINACIÓN INICIAL: 04/08/2026
		PRÓRROGAS	N/A
		SUSPENSIONES	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL			04/08/2026

INFORME DE SEGUIMIENTO ADJUNTO	Informe N°7	02/07/2026

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

ÍTEM No. 1					
TIPO DE MODIFICACIÓN					
VALOR		PLAZO		CLÁUSULA O TEXTO	X
SUSPENSIÓN		REANUDACIÓN			
SOLICITUD	***Modificar*** *el Anexo No. 1 "Anexo Técnico - Especificaciones Técnicas del Contrato", en los siguientes términos:* ***CLÁUSULA TERCERA:*** *Especificaciones Técnicas. Las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución de las actividades y el cumplimiento de los objetivos planteados se describen en el Anexo Técnico No. 1 -*				

Especificaciones Técnicas. Se modifica el objetivo N° 3 en lo correspondiente a sus entregables.

Detalle

OBJETIVO N°3. VIGENCIA 2026 AJUSTADO CON IPC 5,1%

Objetivo	Entregable	Cantidad	Tiempo	Valor total	% de avance
Fortalecer las capacidades resolutivas del talento humano en salud de los territorios a través del uso de una plataforma educativa digital, garantizando el acceso a contenidos actualizados, herramientas interactivas y metodologías innovadoras que mejoren el desempeño profesional y la calidad en la prestación de los servicios de salud.	El proceso de formación en la plataforma está orientado a: Lineamientos basados en la mejor evidencia disponible para el abordaje diagnóstico, terapéutico y de seguimiento de diversas patologías, priorizando aquellas de alta prevalencia o impacto en salud pública. Definición y socialización de los flujos de atención para la gestión de pacientes según su nivel de complejidad, asegurando la continuidad del cuidado y la articulación entre los diferentes niveles del sistema de salud. Disposición de herramientas para la correcta interpretación de exámenes clínicos y paraclínicos, facilitando la toma de decisiones oportunas y reduciendo el margen de error diagnóstico Capacitación en la adecuada remisión y recepción de pacientes dentro de la red de servicios, promoviendo una articulación eficiente entre los niveles de atención y garantizando la continuidad del tratamiento. Implementación de mecanismos de seguimiento y medición del aprendizaje mediante la aplicación de pretest y postests en cada módulo formativo, permitiendo evaluar el impacto de la capacitación en la mejora del desempeño profesional.	1	7	$ 391.392.400	70,2%
	Sesiones de tele apoyo y tele educación **(atenciones efectivas)** dirigidas a equipos básicos de atención en los municipios de Antioquia prioriazando los de alta ruralidad y ruralidad dispersa durante el periodo contratado, direccionadas por profesionales subespecializados, para fortalecer las capacidades resolutivas en APS. ***NOTA:*** El valor de la sesión de teleapoyo incluye: el pago por honorarios de subespecialistas reconocidas y ofertadas en Colombia,de acuerdo a la necesidad que se puedan requerir como apoyo al equipo base. **Tipo Bolsa y se pagaran contra factura de los profesionales efectivamente contratados**	1400	7	$ 209.968.780	100,0%
	Mesa de agendamiento CONTIGO ANTIOQUIA ANTIOQUIA)	1	7	$ 908.552.811	70,2%
	Visitas a las ESE del departamento de Antioquia, municipios de categoría 4, 5 y 6, así como a los profesionales de los EBS de los municipios priorizados. Capacitación, demostraciones y mantenido NOTA: El valor de las visitas a las subregiones incluye: el pago por honorarios de subespecialistas reconocidas y ofertadas en Colombia, de acuerdo a la necesidad que se puedan requerir como apoyo al equipo base. **Tipo Bolsa y se pagaran contra factura de los profesionales**	1	8	$ 80.296.400	0,0%
	Actividades realizadas por subregión (9) para fortalecer las competencias de los equipos básicos de atención en salud, facilitando capacitaciones prácticas y el uso de herramientas digitales en subregiones con acceso limitado a formación virtual.	1	9	$ 160.803.000	0,0%

OBJETIVO N°3
CON LA MODIFICACIÓN PROPUESTA PARA EL 2026

Perfil del cargo	Cantidad	Tiempo	Valor Unitario Actividad	IPC 2026	Valor unitario 2026	Valor total actividad	Justificación
Talento Humano Requerido							
Sesiones de tele apoyo y tele educación (atenciones efectivas) dirigidas a equipos básicos de atención en los municipios de Antioquia priorizando los de alta ruralidad y ruralidad dispersa durante el periodo contratado, direccionadas por profesionales subespecializados, para fortalecer las capacidades resolutivas en APS. *NOTA:* El valor de la sesión de teleapoyo incluye: el pago por honorarios de subespecialistas reconocidas y ofertadas en Colombia, de acuerdo a la necesidad que se puedan requerir como apoyo al equipo base. Tipo Bolsa y se pagaran contra factura de los profesionales efectivamente contratados	(Bolsa teleapoyo)pre supusto disponible tipo bolsa por excedente por ejecutar	1	$ 142.700	$ 7.278	$ 149.978	$459.617.794	Por la alta demanda y proyección de los últimos dos meses se hace necesario ajustar la cantidad de teleapoyos para el contrato.
Actividades realizadas por subregión (9) para fortalecer las competencias de los equipos básicos de atención en salud, facilitando capacitaciones prácticas y el uso de herramientas digitales en subregiones con acceso limitado a formación virtual.	2	1	$17.000.000	$867.000	$ 17.867.000	$35.734.000	**PENDIENTE POR EJECUTAR**

Ver anexo

ÍTEM No. 2					
TIPO DE MODIFICACIÓN					
VALOR	x	PLAZO		CLÁUSULA O TEXTO	
SUSPENSIÓN		REANUDACIÓN			
SOLICITUD	**Solicitud:** Se solicita adicionar la suma de TRES MIL TRESCIENTOS UN MILLONES VEINTITRÉS MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS M/L ($3.301.023.123), correspondiente al 48.78% del valor inicial, quedando el **valor TOTAL** del contrato en la suma de DIEZ MIL SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/L ($10.067.637.122) EXENTO DE IVA. En consecuencia, se modifica la Cláusula Sexta del contrato, la cual quedará así: **CLÁUSULA SEXTA. VALOR:** El valor del presente contrato es de DIEZ MIL SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/L ($10.067.637.122) EXENTO DE IVA. El porcentaje de administración fue definido en el 10%.				

ÍTEM No. 3					
TIPO DE MODIFICACIÓN					
VALOR		PLAZO	X	CLÁUSULA O TEXTO	
SUSPENSIÓN		REANUDACIÓN			
SOLICITUD	**PRORROGA:** Se solicita prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de tres (3) meses y quince (15) días, fijando como nueva fecha de terminación el día 19 de noviembre de 2026. En consecuencia, se modifica la Cláusula Quinta del contrato, la cual quedará así: **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de doce (12) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 19 de noviembre de 2026.				

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Durante la ejecución del contrato en la vigencia 2026, se identificó que el entregable correspondiente a la prestación de teleapoyos, enmarcado en el Objetivo Específico N° 3, experimentó una demanda superior a la proyectada inicialmente. Como resultado, se alcanzó el 100 % de cumplimiento de las actividades programadas para dicho objetivo -equivalentes a 1.400 teleapoyos -, lo cual fue impulsado por el incremento progresivo en las solicitudes de asistencia técnica remota por parte de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y demás actores vinculados a la estrategia. Este comportamiento ocasionó la ejecución de la totalidad de los recursos financieros previstos para dicha actividad antes del vencimiento del plazo contractual.

Cabe precisar que, durante el seguimiento contractual, se detectó una diferencia en la vigencia 2026 entre el porcentaje de incremento del IPC del Anexo de Presupuesto y el fijado en los estudios previos. Por lo tanto, se procedió a ajustar dicho valor al 5,1 %, aplicando la metodología de la etapa de planeación, lo que derivó en un excedente pendiente por ejecutar. Con esta modificación se armonizó el presupuesto con los estudios previos y se garantizó la coherencia técnica y documental del proceso, sin alterar el objeto, el alcance, las obligaciones, el equilibrio económico ni las demás condiciones del contrato."

Considerando que la prestación continua de teleapoyos es un elemento esencial del objeto contractual, se precisa que el Objetivo Específico N° 3 (compuesto por cinco actividades) aún cuenta con disponibilidad de recursos en su presupuesto global. Esto se debe a que los demás entregables presentan un saldo a favor derivado del comportamiento real de su ejecución, tal como consta en el informe de seguimiento N° 7.

OBJETIVO N° 3	ENTREGABLE	PRESUPUESTO INICIAL 2026 AJUSTADO IPC 5,1	DISPONIBLE PARA DISTRIBUIR	VALOR FINAL 2026	Bolsa (Valor por ejecutar ejecutado) Sin adición
	2	$$ 209.968.780,0	$ -		$459.617.794
	5*	$160.956.000	$125.050.293	$ 35.768.000	

*Nota: La ejecución de la actividad 5 está directamente relacionada con la contratación de los Equipos básicos de salud del nivel nacional. La proyección inicial fue de nueve actividades, una por mes de ejecución, sin embargo, a la fecha se proyecta realizar un evento programado para el 7 de julio. Se ajuste la proyección financiera

En consecuencia, la necesidad identificada —consistente en realizar ajustar en tipo bolsa los teleapoyos — se puede solventar mediante la redistribución de recursos entre los entregables asociados al Objetivo N° 3 (trasladando saldos del entregable 5 al entregable 2). Esto permitirá atender las prioridades operativas de la entidad y garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

Debido al incremento y la excelente acogida de los teleapoyos, se proyecta la ejecución aproximadamente por el ítem de tipo bolsa y una continuidad por mes durante los tres (3) meses y quince (15) días de la prórroga solicitada. No obstante, ante la posibilidad de que la demanda varíe, se establece que el valor excedente pendiente por ejecutar operará bajo la modalidad de presupuesto disponible "tipo bolsa", permita cubrir la demanda con un tope máximo de 6211 de manera que las supervisoras tengan la facultad de autorizar el aumento de dichos teleapoyos en caso de requerirse, optimizando la ejecución financiera.

	Vigencia	2025	2026 y Adición (redistribución) 2026	Total
TELEAPOYOS	Cantidad	400	6217 *Tope máximo	6.617
	Valor	* COP 142.700 Unitario	COP $ 149.978 unitario	

Por lo tanto, se plantea la modificación tipo bolsa por un valor total de $932.497.053,70. Dicho valor se cubrirá mediante la redistribución de los recursos del Objetivo N° 3, específicamente trasladando los fondos del entregable 'Equipos básicos con unidades móviles' al entregable 'Teleapoyo', garantizando así la viabilidad financiera de la actividad. Adicionalmente con el valor de excedente por ejecutar, el cual estará disponible para aumentar los teleapoyos en un tipo bolsa sujeto a autorización de la supervisión.

Adicionalmente, se hace necesaria la ampliación del plazo de ejecución del contrato por tres (3) meses y quince (15) días, extendiendo su vigencia hasta el 19 de noviembre de 2026, para un plazo total acumulado de doce (12) meses y quince (15) días. Esta prórroga busca garantizar la continuidad de la Estrategia "Contigo Antioquia" como un mecanismo fundamental para el fortalecimiento de la capacidad resolutiva de la red pública de prestación de servicios de salud del departamento, especialmente en los municipios rurales y rurales dispersos.

La estrategia se ha consolidado como un componente clave para brindar teleapoyo especializado a los profesionales de la salud, facilitar la toma de decisiones clínicas, disminuir barreras de acceso y fortalecer la articulación entre los diferentes niveles de atención. Las razones específicas que motivan esta ampliación son:

1. **Incremento en la demanda:** Registro de una demanda de teleapoyos superior a la proyectada inicialmente.

2. **Ajustes institucionales:** Reprogramación de actividades solicitada por la Secretaría de Salud e Inclusión Social.

3. **Tiempos de transición:** Plazos requeridos para implementar la modificación técnica de los entregables.

4. **Sostenibilidad del servicio:** Necesidad de garantizar la continuidad de la atención hasta el cierre de la vigencia 2026.

La prórroga permitirá asegurar la prestación ininterrumpida de los servicios de teleapoyo y consolidar los resultados alcanzados, protegiendo el interés general sin modificar el objeto contractual ni las obligaciones inicialmente pactadas. Asimismo, esta ventana de tiempo asegura la operación mientras se adelantan las actuaciones administrativas necesarias para la vigencia posterior, evitando brechas en la oportunidad de la atención.

En consecuencia, la adición de recursos resulta técnica, financiera y contractualmente necesaria para asegurar el cumplimiento del objeto contractual durante el plazo prorrogado, manteniendo las condiciones de calidad, oportunidad y continuidad del servicio en beneficio de la población antioqueña y de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

RESUMEN VALOR ADICION

MODIFICACIÓN N°1, ADICIÓN N°1		
DEPENDENCIA	VALOR	FUENTE DE LOS RECURSOS
Calidad y Redes	$3.301.023.123	Rentas Cedidas
TOTAL	$3.301.023.123	

Finalmente, cabe señalar que **se optó** por una adición y prórroga, toda vez que se analiza la viabilidad de continuar con esta **estrategia** de la mano de una de las ESE Departamentales, asegurando así su continuidad.

Nota: Modificación del Acta de Inicio: Es necesario rectificar la fecha de terminación allí consignada debido a una inconsistencia técnica en el cálculo del plazo. Si bien el contrato se pactó por un término de ejecución de nueve (9) meses, la fecha de finalización registrada (30 de julio de 2026) no refleja el cumplimiento íntegro del tiempo acordado. Por lo tanto, se requiere ajustar formalmente la fecha de terminación al 4 de agosto de 2026, garantizando la debida correspondencia entre el contrato y su acta de inicio. Esta modificación posee un carácter estrictamente aclaratorio y de armonización documental.

4. ANEXOS

Se anexan a la presente solicitud los siguientes documentos:

- Anexo Técnico: modificación N°1: Contrato 460018600 de 2025
- Solicitud de Modificación
- Aceptación del contratista
- Informe de seguimiento a la contratación N°7
- Certificado de banco de proyectos
- Documentos del contratista

5. ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTÍA / PÓLIZA No.	65-40-101084672
No. ANEXO	0
TIPO DE AMPARO	Cumplimiento 15% del total del contrato (ampliar valor)
	Pago de salarios y prestaciones 5% del total del contrato (ampliar valor)
	Responsabilidad civil extracontractual 400SMMLV
PÓLIZA RCE	N/A
TIPO DE MODIFICACIÓN	Inicio

Para constancia, se firma la presente justificación el: 30 de junio de 2026

Interventores/ Supervisores:



Firma
ANDREA ROMAN PALACIO
Directora de calidad y redes de prestación de servicios
SUPERVISOR



Firma
ELIZABETH GOMEZ GOMEZ
Directora de aseguramiento y prestación de servicios
SUPERVISOR

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	**SEPTIMO**					
SUPERVISIÓN	NA					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**		**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/06/2026	Hasta:	26/06/2026		
PERIODO PARA PAGO	Desde:		Hasta:			

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	X	**NÚMERO:**	4600018600		
	☐	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	31/10/2025		
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Contratación directa		
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			16879		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			04/11/2025		
Fortalecer las capacidades resolutivas de los profesionales de la salud en los territorios mediante la telesalud en el marco del modelo preventivo, predictivo y resolutivo					
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – Secretaría de Salud e Inclusión Social		
CONTRATISTA / CONVENIANTE		NOMBRE:	Unión Temporal Laboratorios Integrados de Medicina Especializada (LIME) Universidad de Antioquia: 95% Hospital Alma Máter de Antioquia: 5%		
		NIT	901.328.601-4		
VALOR [$]:		INICIAL:	SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ML ($6.766.613.999) EXENTO DE IVA,		
		ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
				N/A	N/A
		VALOR TOTAL:	SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ML ($6.766.613.999) EXENTO DE IVA,		
REGISTRO PRESUPUESTAL		RPC NUMERO:	4500066723		
		FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):	18/02/2026		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A		
PLAZO:		INICIAL	Nueve meses (9) contados desde la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026		
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
			04/11/2025	04/08/2026	
		PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**
				N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:			**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓ** / **FECHA DE TERMINACI**

			N	**ON**
		N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		04/08/2026		
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS			SI	
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	Andrea Román Palacio Elizabeth Gómez		
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A		
% DE EJECUCIÓN FÍSICA MES DE MAYO		11,77%		
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS MES DE MAYO		11,70%		
% DE EJECUCIÓN FÍSICA ACUMULADO		70,9%		
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS ACUMULADO		70,2%		

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	70,9%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	70,2%

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

N°	Objetivo	Entregable		Cant prog	Cant Eje	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Total act	Total pagado 2026
1	Articular de manera integral a los diferentes prestadores de servicios de salud de Telesalud para el fortalecimiento de las capacidades resolutivas en el departamento de Antioquia en el marco del Modelo Preventivo, Predictivo y Resolutivo	Informe escrito mensualmente con el seguimiento a la ejecución que contenga las actividades	Profesional médico, con	7	5	$ 10.800.000	$ 10.800.000	$ 10.800.000	$ 10.800.000	$ 10.800.000	$ 73.640.000,00	$ 54.000.000
		Modelo de matriz de priorización donde se clasifica los pacientes según variables como riesgo,	Médico o enfermera	7	5	$ 10.800.000	$ 10.800.000	$ 10.800.000	$ 10.800.000	$ 10.800.000	$ 73.640.000,00	$ 54.000.000
		Informe mensual con la gestión realizada a las plataformas tecnológicas, donde especifique su	Profesional ingeniero de	7	5	$ 9.689.370	$ 9.689.370	$ 9.689.370	$ 9.689.370	$ 9.689.370	$ 66.067.149,60	$ 48.446.851
		Reuniones realizadas para establecer y mantener las alianzas necesarias entre las instituciones	Administración de	7	5	$ 9.689.370	$ 9.689.370	$ 9.689.370	$ 9.689.370	$ 9.689.370	$ 66.067.149,60	$ 48.446.851
		Informe escrito con el seguimiento a los prestadores de servicios de salud de los municipios priorizados	Técnico en administraci	7	5	$ 4.612.140	$ 4.612.140	$ 4.612.140	$ 4.612.140	$ 4.612.140	$ 31.447.962,00	$ 23.060.700
		Informe con el análisis de datos de los indicadores del modelo preventivo, predictivo y resolutivo para	Profesional en	7	5	$ 9.689.370	$ 9.689.370	$ 9.689.370	$ 9.689.370	$ 9.689.370	$ 66.067.149,60	$ 48.446.851
2	Formar el talento humano en salud para estandarizar e implementar los conocimientos relacionados con: Telesalud, Resolución 3280 del 2018 – Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud, Ruta materno –	Documento escrito donde se encuentre el diseño del contenido técnico con la base científica y	Médico con especializa	7	5	$ 10.800.000	$ 10.800.000	$ 10.800.000	$ 10.800.000	$ 10.800.000	$ 73.640.000,00	$ 54.000.000
		Informe escrito con las estrategias metodológicas utilizadas para la adaptación del contenido con la	Profesional en	7	5	$ 10.800.000	$ 10.800.000	$ 10.800.000	$ 10.800.000	$ 10.800.000	$ 73.640.000,00	$ 54.000.000
		Videos que desarrolle con información detallada sobre el tema central del video (ejemplo: nutrición,	Profesional en área de	7	5	$ 10.800.000	$ 10.800.000	$ 10.800.000	$ 10.800.000	$ 10.800.000	$ 73.640.000,00	$ 54.000.000
3	Fortalecer las capacidades resolutivas del talento humano en salud de los territorios a través del uso de una plataforma educativa digital, garantizando el acceso a contenidos actualizados, herramientas interactivas y metodologías innovadoras que mejoren el desempeño profesional y la calidad en la prestación de los servicios de salud.	Plataforma digital que integre recursos audiovisuales, simulaciones clínicas, casos interactivos y espacios de discusión, asegurando un	El proceso de formación	7	5	$ 57.456.000	$ 57.456.000	$ 57.456.000	$ 57.456.000	$ 57.456.000	$ 391.764.800,00	$ 287.280.000
		Sesiones de teleapoyo - tele asistencia y teleducación	Sesiones de tele	1400	1390	$ 12.545.043	$ 35.138.448	$ 51.474.744	$ 51.628.860	$ 62.879.328	$ 210.168.560,00	$ 213.666.423
		Mesa de agendamiento	Mesa de agendamien	7	5	$ 133.374.614	$ 133.374.614	$ 133.374.614	$ 133.374.614	$ 133.374.614	$ 909.417.275,73	$ 666.873.070
		Visitas presenciales por subregión equipo base	Visitas a las ESE del	8	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 80.372.800,00	$ 0
		Unidades Móviles en visitas a las 9 subregiones	Actividades realizadas	2	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 35.768.000,00	$ 0
4	Implementar una mesa de ayuda técnico-científica que permita apoyar la gestión del riesgo clínico en salud de los territorios teniendo en cuenta las Rutas de Atención de Promoción y Mantenimiento de la Salud, Materna-perinatal y Riesgo Cardio vascular entre otros.	Convocatoria a la mesa técnica, asegurando la organización, seguimiento y evaluación de las	Profesional en medicina	7	5	$ 10.800.000	$ 10.800.000	$ 10.800.000	$ 10.800.000	$ 10.800.000	$ 73.640.000,00	$ 54.000.000
		Documento escrito con cada asesoría técnica en la evaluación clínica, interpretación de resultados de	Médico Experiencia	21	15	$ 39.080.880	$ 39.080.880	$ 39.080.880	$ 39.080.880	$ 39.080.880	$ 266.473.704,00	$ 195.404.400
		Documento que soporte las orientaciones sobre procesos de enfermería relacionados con la	Profesional en	21	15	$ 29.068.110	$ 42.728.346	$ 35.898.228	$ 35.898.228	$ 35.898.228	$ 244.772.732,40	$ 179.491.140
		Informe mensual con el análisis de los datos generados por los tamizajes, algoritmos y	Estadística, ingeniería	7	5	$ 10.800.000	$ 10.800.000	$ 10.800.000	$ 10.800.000	$ 10.800.000	$ 73.640.000,00	$ 54.000.000
		Documento que soporte cada una de las interpretaciones de tamizajes y algoritmos.	Técnico en enfermería	112	80	$ 63.936.000	$ 143.102.592	$ 103.519.296	$ 103.519.296	$ 103.519.296	$ 705.848.236,80	$ 517.596.480
		Avances parciales de los instrumentos y herramientas tecnológicas para el procesamiento	Ingeniería de	7	5	$ 9.689.370	$ 9.689.370	$ 9.689.370	$ 9.689.370	$ 9.689.370	$ 66.067.149,60	$ 48.446.851
		Informes mensuales con el análisis de los datos procesados, los resultados estadísticos y de	Gerente de Sistemas	7	5	$ 9.689.370	$ 9.689.370	$ 9.689.370	$ 9.689.370	$ 9.689.370	$ 66.067.149,60	$ 58.136.221
5	Realizar el monitoreo y seguimiento a los resultados en salud obtenidos en el desarrollo de las Rutas Integrales de Atención Priorizadas entre otras.	Informe mensual con el análisis avanzado de datos para identificar tendencias, brechas y oportunidades	Profesional en	7	5	$ 9.689.370	$ 9.689.370	$ 9.689.370	$ 9.689.370	$ 9.689.370	$ 66.067.149,60	$ 48.446.851
		Informe mensual con la evaluación de la implementación y el impacto de las rutas integrales.	Profesional médico o	7	5	$ 10.800.000	$ 10.800.000	$ 10.800.000	$ 10.800.000	$ 10.800.000	$ 73.640.000,00	$ 54.000.000
		Informe mensual con el resultado del monitoreo de indicadores clave, analiza patrones epidemiológicos	Profesional médico o	7	5	$ 10.800.000	$ 10.800.000	$ 10.800.000	$ 10.800.000	$ 10.800.000	$ 73.640.000,00	$ 54.000.000
		Informe mensual donde especifique como se garantiza la integración, seguridad y disponibilidad	Gerente en Sistemas	7	5	$ 9.689.370	$ 9.689.370	$ 9.689.370	$ 9.689.370	$ 9.689.370	$ 66.067.149,60	$ 48.446.851
		Informe escrito que evalúa la adherencia de cada una de las rutas en los municipios priorizados.	Enfermeras profesionale	63	45	$ 87.204.331	$ 87.204.331	$ 87.204.331	$ 87.204.331	$ 87.204.331	$ 594.604.346,36	$ 436.021.655

Nota: El porcentaje de ejecución financiera se encuentra en el 70,23%, luego de realizar el seguimiento contractual, y realizar el ajuste de la vigencia 2026 entre el porcentaje de incremento del IPC del Anexo de Presupuesto y el fijado en los estudios previos. Por lo tanto, se procedió a ajustar dicho valor al 5,1 %, aplicando la metodología de la etapa de planeación, lo que derivó en un excedente no ejecutado. Con esta modificación se armonizó el presupuesto con los estudios previos y se garantizó la coherencia técnica y documental del proceso, sin alterar el objeto, el alcance, las obligaciones, el equilibrio económico ni las demás condiciones del contrato."

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

No registra esta obligación en la minuta ni en los estudios previos aprobados.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Se informa que a la fecha el Contratista no registra actividades programadas con relación a este componente.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

El contratista acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES expedido el 12 de junio de 2026.

2.1.1 SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Presentar mensualmente un informe que dé cuenta del avance físico, administrativo, financiero y ambiental de la ejecución del contrato.	Cumple	Informe No5 de gestión enviado por el contratista con las actividades realizadas desde el 01 al 31 de mayo de 2026	Adicionalmente se hace verificación del Drive de la evidencia
Suministrará todos los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo que requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido.	Cumple	Relaciona los cargos con los respectivos profesionales y hojas de vida, certificados, experiencia de cada uno de ellos.	Se encuentra contratado el total del personal
Mantener en el sitio de los trabajos el personal requerido para cumplir el objeto del contrato.	Cumple	Cuadros de turno y contratos del personal	Cuadro de turno con las horas correspondientes entre los profesionales
Disponer de los medios necesarios para la ejecución del contrato, conforme a lo estipulado en las especificaciones técnicas.	Cumple	Contratos del personal necesario para la ejecución. Software con la tecnología para los teleapoyos	El LIME cuenta con espacios y la tecnología necesaria para realizar la telesalud según la demanda y adicionalmente realizar las capacitaciones utilizando las herramientas tecnológicas
Conocer y dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable para la ejecución del contrato.	NA		
Presentar los informes de cumplimiento ambiental con la periodicidad mensual, de seguridad y salud en el trabajo del proyecto.	NA		
Allegar la Garantía con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual, así como las requeridas de acuerdo con el inicio del contrato, las prórrogas, las adiciones, modificaciones o restablecimiento de las mismas de conformidad con el plazo establecido;	Cumple	El contratista adjunta póliza para el inicio del contrato	
Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de conformidad con la forma de pago establecida en el presente documento.	Cumple	Certificado de parafiscales actualizado Certificado de la junta de contadores CC y TP del contador PILA	
Previo a la suscripción del Acta de Inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago	Cumple	Acta de inicio y certificado de estar a	

mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor/interventor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.		paz y salvo con los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, Caja de Compensación Familiar, ICBF y Sena, expedido por el revisor fiscal	
Atender en forma oportuna las instrucciones del interventor/supervisor del contrato.	Cumple	Agenda periódica con los supervisores del contrato, de acuerdo con la demanda de los requerimientos. Comunicación permanente por los medios establecidos entre las partes.	Se realiza reuniones semanales los martes y jueves a las 7:30 am para revisar el cumplimiento de los compromisos contractuales.
Informar a la Interventoría/supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos**.**	Cumple	Agenda periódica con los supervisores del contrato, de acuerdo con la demanda de los requerimientos. Comunicación permanente por los medios establecidos entre las partes.	
Velar por la correcta ejecución y cumplimiento de las medidas y actividades de prevención y mitigación socioambiental.	NA		
Garantizar la implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes no solo para trabajadores sino para la comunidad en general.	Cumple	Metodología de trabajo de la UT disminuye los riesgos para el equipo y la comunidad con la que se trabaja	Se hace un consenso con el contratista sobre la manera de realizar ciertas actividades para que sean de una manera más productiva y seguras
Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente contrato, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del Departamento de Antioquia, razón por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente contrato o bien para reportes y análisis propios del Departamento o bien para patente de registro a nombre del Departamento, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan.	Cumple	Entrega los informes y análisis que realizan con información derivada del contrato.	El contratista comparte link donde se encuentra carpetas por objetivos con cada una de las evidencias por mes
Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido	Cumple	Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de contratistas	

en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.		implementados.	
La información entregada durante la ejecución del contrato goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.	Cumple	Al realizar la contratación del personal en la minuta se encuentra la clausula en cada uno de los contratistas	
Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.	NA		
Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo al régimen tributario los Impuestos, Tasas y Contribuciones, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.	Cumple		
El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.	Cumple	Certificados que se entregan al inicio del contrato	
Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia, a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes, regidos por el Manual de Identidad del Departamento de Antioquia. Las piezas producidas, así como cualquier información que se vaya a suministrar a la prensa hablada, escrita o un tercero, deberán contar con la autorización del Departamento, acogiéndose a los lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de Identidad Corporativa impartidos por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia.	Cumple	Articulación con el área de comunicaciones de la Gobernación de Antioquia y el operador. Consulta del manual de marca institucional de la Gobernación de Antioquia vigente, publicado en el sitio web de la entidad estatal.	
De acuerdo al régimen tributario aplicable al caso concreto, el contratista debe inscribirse en la Oficina de	Cumple	Anexa cámara de comercio	

Industria y Comercio de los municipios donde se presta el servicio (en caso de que aplique).			
En el evento en que en desarrollo del contrato sea necesario definir sintaxis, artes, aplicativos o programaciones, estás deberán ser entregadas oportunamente por el contratista, con sus respectivos tutoriales y capacitaciones al Departamento, las exenciones de este tipo de archivos, las deberá definir previamente la Dirección de Informática del Departamento de Antioquia.	Cumple		
Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato,	Cumple		

2.2 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos del contrato.	Cumple	Informe de seguimiento No7 CDP y RPC	Se realiza ajuste de IPC en los valores de la ejecución presupuestal.
Coordinar el proyecto de acuerdo con la normatividad establecida.	Cumple	Informe de seguimiento No7	Se realiza el adecuado seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la supervisión del contrato, realizando daily los martes y jueves.
Ejercerá el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la Supervisión/Interventoría externo (según el caso), de acuerdo con la Ley 80 de 1993, III. DEL CONTRATO ESTATAL, en el Artículo 32.	Cumple	Informe de seguimiento No7 Listado de asistencia de las reuniones de seguimiento a los entregables dentro del contrato	
Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.	Cumple	Informe de seguimiento No7	Se realizan reuniones constantes para hacer seguimiento de la ejecución
Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión y soportes de ejecución por parte del contratista.	Cumple	Informe de seguimiento de supervisión No7 y las evidencias	
Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.	Cumple	Notificaciones vía correo electrónico en el caso que apliquen.	

		Espacios de reunión agendados para revisión y validación de informes de actividades ejecutadas.	
Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista, entre otras.	Cumple	informe de seguimiento de supervisión No7	Verificación de avances reportados en el Power BI
Asignar un supervisor por parte de la entidad contratante Departamento de Antioquia, o interventor cuando aplique, para que ejerza las respectivas funciones.	Cumple	Acta de designación de supervisión	
Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.			

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 6,766,613,999 no está sujeto a IVA.	$0	$0	$ $6,766,613,999 no está sujeto a IVA.
2. Adiciones	$0	$0	$0	$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$6,766,613,999 no está sujeto a IVA.	$0	$0	$6,766,613,999 no está sujeto a IVA.
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$4.001.921.515,00	$0	$0	$4.001.921.515,00
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$4.001.921.515,00	$0	$0	$4.001.921.515,00
7. Recursos ejecutados	$4.793.760.049,00	$0	$0	$4.793.760.049,00
8. Recursos no ejecutados	$1.972.853.950,00	$0	$0	$1.972.853.950,00

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
9,11,16,18,23,25/06/2026	Daily sobre seguimiento de actividades como capacitaciones y cronogramas	Recomendaciones en las especificaciones que se deben tener en cuenta para hacer de la mejor manera los simulacros con los municipios Recomendaciones sobre el uso de los equipos entregados a los Municipios para la realización del teleapoyo,

		tanto los móviles como fijos.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: El Departamento de Antioquia- Secretaría de Salud e Inclusión Social efectuará pagos mensuales, de acuerdo con la facturación del Contratista. El pago de los bienes y/o servicios prestados se realizará contra los efectivamente entregados y debidamente aprobados por la supervisión del contrato. La liquidación de cada pago se realizará con base en la tabla de precios presentada por el contratista en su propuesta económica

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	04/11/2025	$6,766,613,999		0		$6,766,613,999	
Adiciones	N/A	N/A				0	
Pago No.1 / Desembolso	30/12/2025		$ 935.198.963				
Pago No.2 / Desembolso	25/02/2026		$ 687.958.979				
Pago No.3 / Desembolso	25/03/2026		$ 814.921.235				
Pago No.4 / Desembolso	27/04/2026		$781.836.405				
Pago No.5 / Desembolso	25/05/2026		782.005.933,00				
Pago No.6 / Desembolso	20/06/2026				$ 791.838.534	$1.972.853.950	
TOTALES		$6,766,613,999	$4.001.921.515,0	N/A	$ 791.838.534		

Este informe de seguimiento parcial NO generará pago, se deja tabla presupuestal para orden del informe

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES del 12 de junio de 2026.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
Operativo	Retraso en el Cronograma de actividades programadas en las diferentes subregiones del departamento de Antioquia, debido a deficiencias en la planeación, coordinación logística, gestión del talento humano, disponibilidad de recursos o seguimiento de la ejecución contractual, lo que puede generar retrasos en el desarrollo de las acciones de salud pública, incumplimiento de metas e indicadores contractuales, afectación de la cobertura territorial prevista y posibles requerimientos o sanciones.	contratista	Seguimiento periódico al cronograma, aprobación oportuna por parte de la subsecretaria de aseguramiento, para su posterior divulgación y ejecución oportuna	16/junio/2026	Reunión de presentación y seguimiento a nueva supervisión del contrato

Nota: Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato/convenio durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

Reunión de seguimiento cada 8 días los martes a las 7:30 am verificando el avance en la contratación y la ejecución de las actividades.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

- Se precisa que, durante el seguimiento contractual, se detectó una inconsistencia en la vigencia 2026 entre el porcentaje de incremento del IPC del Anexo de Presupuesto y el fijado en los estudios previos. Por lo tanto, se procedió a ajustar dicho valor al 5,1 %, aplicando la metodología de la etapa de planeación, lo que derivó en un excedente no ejecutado. Con esta modificación se armonizó el presupuesto con los estudios previos y se garantizó la coherencia técnica y documental del proceso, sin alterar el objeto, el alcance, las obligaciones, el equilibrio económico ni las demás condiciones del contrato."

- **Nota: Modificación del Acta de Inicio:** Es necesario rectificar la fecha de terminación allí consignada debido a una inconsistencia técnica en el cálculo del plazo. Si bien el contrato se pactó por un término de ejecución de nueve (9) meses, la fecha de finalización registrada (30 de julio de 2026) no refleja el cumplimiento íntegro del tiempo acordado. Por lo tanto, se requiere ajustar formalmente la fecha de terminación al 4 de agosto de 2026, garantizando la debida correspondencia entre el contrato y su acta de inicio. Esta modificación posee un carácter estrictamente aclaratorio y de armonización documental.

- Durante la ejecución del contrato, se ha tenido comunicación constante con Edgar Martin representante legal del contratista (LIME), la cual ha resuelto de manera oportuna cada una de las inquietudes y observaciones durante la ejecución del contrato.

9. ANEXOS

NA

Para constancia, se firma la presente acta el 30/06/2026:



ANDREA ROMAN PALACIO
CC. 39.178.581
Directora de Calidad y Redes de Servicio
Supervisora



ELIZABETH GOMEZ GÓMEZ
CC. 1.038.411.282
Directora de Aseguramiento y Prestación SS
Supervisora

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Medellín, 30 de Junio de 2026

Doctor
EDGAR MARTIN FERRO
Representante Legal UT LIME
Medellín, Antioquia

Asunto: Solicitud Modificación 01, adición y prórroga del contrato No. 4600018600

Cordial saludo,

Amablemente solicitamos la modificación, adición y prórroga N° 1 del contrato No 4600018600, cuyo objeto es: "Fortalecer las capacidades resolutivas de los profesionales de la salud en los territorios mediante la telesalud en el marco del modelo preventivo, predictivo y resolutivo"

Se hace necesaria la modificación del **Anexo No. 1 (Anexo Técnico)**, al cual hace referencia la 'CLÁUSULA TERCERA: Especificaciones Técnicas' del contrato. Específicamente, se requiere **modificar los entregables del Objetivo Específico No. 3** con el fin de incrementar el número de sesiones de teleapoyo y/o teleasistencia, de conformidad con las necesidades operativas identificadas durante la ejecución contractual."

Adicionalmente se hace necesario la modificación del presupuesto ajustándolo al IPC del 2026 del 5,1%, dando cumplimiento al estudio previo "Nota 2: para el año 2026 se calculó un incremento del 5,2%. En caso que el IPC para el año 2026 sea inferior a este porcentaje, se ajustará el presupuesto a dicho valor, en caso contrario, se conservará el IPC del 5,2%".

Además, se solicita la modificación de la **Cláusula Quinta (Plazo)**, con el fin de prorrogar el tiempo de ejecución a **3.5 meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin superar el 19 de noviembre de 2026, para un tiempo total de ejecución de 12.5 meses.

Asimismo, se requiere la modificación de la **Cláusula Sexta (Valor)** para realizar una adición presupuestal por la suma de **Tres mil trecientos un millones veintitrés mil ciento veintitrés pesos ($3.301.023.123)**, fijando el valor total del contrato en $ 10.067.637.122.

Finalmente, en el acta de inicio se realizará una corrección ya que los nueves (9) meses que hace referencia el contrato la fecha de finalización es del 04 de agosto de 2026 y no del 30 de julio de 2026.

Powered by CamScanner

Es importante su pronta respuesta, incluyendo la autorización, con el propósito de adelantar los trámites normativos que deben realizarse oportunamente y así someter el asunto al conocimiento de las distintas instancias que operan en materia de contratación en el Departamento de Antioquia.

Atentamente,

FIRMA_NOMBRE
Secretaria de Salud e Inclusión Social

Elaboró: Eliana López H -Profesional Universitaria, Apoyo CES
Revisó: Erika Hernández Bolívar- Directora de asuntos legales

Powered by CamScanner

Medellín, Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación
01 de julio de 2026

Doctora
ALMA JOHANA SOLANO SÁNCHEZ
Secretaria de Salud e Inclusión Social
Centro Administrativo Departamental
Gobernación de Antioquia

Asunto: Aceptación de la Solicitud de Modificación 01, adición y prórroga del contrato No. 4600018600 del 2025-2026.

Cordial saludo,

La UT LIME (Laboratorios Integrados de Medicina Especializada) suscribió con la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Salud e Inclusión Social el Contrato de Prestación de Servicios No. 4600018600 de 2025-2026, cuyo objeto consiste en: ***"Fortalecer las capacidades resolutivas de los profesionales de la salud en los territorios mediante la telesalud en el marco del modelo preventivo, predictivo y resolutivo",*** por un valor de **SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($6.766.613.999)**, exento de IVA.

En atención a la comunicación mediante la cual se solicita la **Modificación No. 01, adición y prórroga** del citado contrato, una vez analizada la solicitud, la UT LIME manifiesta su aceptación, en los siguientes términos:

1. Modificación del Anexo No. 1 (Anexo Técnico)
La UT LIME acepta la modificación del **Anexo No. 1 (Anexo Técnico)**, al que hace referencia la **Cláusula Tercera. Especificaciones Técnicas**, específicamente respecto de los entregables correspondientes al **Objetivo Específico No. 3** así:

- Modificar los entregables del **Objetivo Específico No. 3**, incrementando el número de sesiones de teleapoyo y/o teleasistencia, de conformidad con las necesidades operativas identificadas durante la ejecución del contrato.

Esta modificación responde a las necesidades evidenciadas durante la ejecución contractual y no altera el objeto, el alcance ni la finalidad del contrato.

2. Modificación del presupuesto
La UT LIME se acepta el ajuste del presupuesto, conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) para la vigencia 2026, correspondiente al (5,1%), en cumplimiento de lo previsto en los estudios previos, los cuales establecen:

*"**Nota 2:** Para el año 2026 se calculó un incremento del 5,2%. En caso de que el IPC para el año 2026 sea inferior a este porcentaje, se ajustará el presupuesto a dicho valor; en caso contrario, se conservará el IPC del 5,2%."*

3. Modificación de la Cláusula Quinta (Plazo)
La UT LIME acepta la modificación de la **Cláusula Quinta (Plazo)**, consistente en prorrogar el término de ejecución del contrato por **tres punto cinco (3,5) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el **19 de noviembre de 2026**, para un plazo total de ejecución de **doce punto cinco (12,5) meses**.

4. Modificación de la Cláusula Sexta (Valor)
La UT LIME acepta la modificación de la **Cláusula Sexta (Valor)** para efectuar una adición presupuestal por la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS UN MILLONES VEINTITRÉS MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS ($3.301.023.123)**, con lo cual el valor total del contrato ascenderá a la suma de **DIEZ MIL SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS ($10.067.637.122)**

5. Corrección del Acta de Inicio
Finalmente, la UT LIME manifiesta su aceptación de la corrección del **Acta de Inicio**, en el sentido de establecer como fecha de terminación del contrato el **04 de agosto de 2026**, en lugar del **30 de julio de 2026**, conforme a la duración inicialmente pactada.

En consecuencia, la UT LIME manifiesta su aceptación integral a la Solicitud de Modificación No. 01, adición y prórroga del Contrato No. 4600018600 de 2025-2026 y manifiesta su disposición para suscribir el correspondiente otrosí y los demás documentos que resulten necesarios para su formalización.
Cordialmente,

EDGAR MARTÍN FERRO
Representante Legal
UT LIME

VoBo Melisa Muñoz T.
Melisa Muñoz Tamayo
Jurídica UT LIME

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	**CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS** **REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN**	Código: FO-M1-P1-007 Versión: 03 Fecha de aprobación 23/10/2013

Fecha de generación: Viernes 26 de Junio del 2026 **Vigente hasta:** Sábado 26 de Septiembre del 2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Nombre MGA:	Consolidación de redes resolutivas y sostenibles, a través del fortalecimiento y seguimiento técnico, administrativo y financiero de la red pública y cumplimiento del SOGCS por parte de los prestadores de servicios de salud del departamento Antio		
Nombre corto:	Redes resolutivas y sostenibles		
BPIN/BPID:	2024003050149	**Elemento PEP:**	01-0106
Entidad Responsable:	SRIA SECC SALUD Y PROT SO		
Sector:	19 - Salud y protección social	**Estado:**	Registrado Actualizado
Serv. público formulador:	MARTA CECILIA RAMIREZ ORREGO	**Teléfono:**	3839805

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO

Plan de Desarrollo:	(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Programa:	520103-Acceso con calidad a la red prestadora de servicios de salud

ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PROYECTO (cifras en pesos)

Nombre Actividad	2024	2025	2026	2027	Total Actitividad
Ajust Institucional red pública	27,145,490,878	474,518,275	3,558,069,179	7,070,170,027	38,248,248,359
Apoyo Logístico	0	300,000,000	581,616,378	212,470,644	1,094,087,022
Dllo capacidades AOAT capacitac	0	400,000,000	850,000,000	123,020,761	1,373,020,761
Dllo capacidades apoyo gestión	951,699,659	8,128,234,648	8,141,128,988	3,438,551,102	20,659,614,397
Fort Red Pública Hospitalaria	76,420,875,724	65,169,373,500	92,528,468,750	50,745,228,395	284,863,946,369
Fort Red Publ Hosp Estampilla	21,414,023,230	50,113,461,305	54,061,464,287	21,778,300,000	147,367,248,822
Gestión del Proyecto	4,963,982,568	7,220,224,648	9,440,995,307	4,598,393,806	26,223,596,329
Pasivos (pension,laboral,salar)	991,883,000	1,236,098,000	869,181,040	765,430,931	3,862,592,971
Prog Sanea Fisc y Financ (PSFF)	69,157,436,502	15,112,767,065	71,031,156,852	8,846,441,598	164,147,802,017
Telemedicina	5,700,000,000	10,029,457,471	10,398,413,266	824,310,158	26,952,180,895
Vigilancia tribunal etica enfer	0	323,568,000	336,511,000	100,683,602	760,762,602
Vigilancia Tribunal Etica Medic	0	1,475,530,000	1,534,551,000	811,945,543	3,822,026,543
Vigilancia Tribunal Etica Odont	29,600,000	323,568,000	336,511,000	195,479,275	885,158,275
Visitas IVC verificación a PSS	300,000,000	200,000,000	966,732,349	374,472,335	1,841,204,684
Información, Educación y Comunicación	0	178,803,000	200,000,000	0	378,803,000
Tasa financ a las ESE en el marco PSFF	0	85,000,000,000	0	0	85,000,000,000
Total Actividades	**207,074,991,561**	**245,685,603,912**	**254,834,799,396**	**99,884,898,177**	**807,480,293,046**

Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

ANEXO 4 MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO:	Fortalecer las capacidades resolutivas de los profesionales de la salud en los territorios mediante la Telesalud en el marco del Modelo Preventivo, Predictivo y Resolutivo.

N°	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)**	**Consecuencia**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del Riesgo**	**Categoría**	**¿A quien se le asigna?**	**Tratamiento/ Controles**	**Impacto después del tratamiento**				**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Resposable**	**Fecha Estimada INICIO**	**Fecha estimada FIN**	**Monitoreo y Revisión**	
													Probabilidad	**Impacto**	**Valoración del Riesgo**	**Categoría**					**¿Cómo se realiza monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en los estudios y documentos previos	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación	3	2	5	Medio	Contratante	aplicación del principio de planeación en la etapa precontractual, revisión, ajuste y seguimiento de los documentos y estudios previos por parte del comité asesor y evaluador asignado	1	2	3	Bajo	si	Comité asesor y evaluador	A partir del Acta de Inicio	Hasta la firma del contrato	revisión periódica de los documentos requeridos en la eatapa precontractual, necesarios para el proceso de contratación directa	diario
2	General	Interno	Precontractual	Operacional	No suscripción del contrato	Retrasos o imposibilidad en la ejecución contractual	2	4	6	Alto	Contratista	Garantizar la presentación oportuna de la propuesta por parte del contratista	1	4	5	Medio	si	Contratista	Durante la etapa precontractual	Hasta la suscripción del contrato	comunicación oportuna asertiva con el contratista	diario, cuando se requiera
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en el pago de factura	No pagar el valor del contrato dentro de los plazos convenidos puede generar mora que afecta al contratista	2	3	5	Medio	Contratante	Velar porque la factura se presente en los tiempos establecidos junto con la documentación requerida. Cuando ocurre se verificarán las razones del retraso, se gestionará el pago ágil en la dependencia encargada	1	2	3	Bajo	No	Contratante	Cuando ocurra retraso en pago de factura	Cuando se haga efectivo el pago de la factura correspondiente.	Comunicación con el contratista para entrega de factura y soportes. Informe de seguimiento a la contratación estatal expedido por el supervisor del contrato y comunicación con el contratista	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Baja calidad o deficiencia del servicio prestado	Afectaría los plazos de ejecución y logro del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratista	Verificar la suscripción de la póliza de calidad del servicio y hacerla efectiva cuando corresponda siguiendo el conducto regular de acuerdo a lo pactado. Comunicación constante contratista/contratante, con el fin de evitar el riesgo	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Desde la firma del acta de inicio	Fin la ejecucion	Informes de seguimiento a la contratación estatal expedido por el supervisor del contrato.	Inmediato
5	General	Externo	Planeación/Selección /Contratación/Ejecuci	Regulatorio	Cambios en la normatividad de contratacion y/o normas de carácter tecnico	Retraso en la ejecucion contractual - Desequilibrio económico del contrato.	1	2	3	Bajo	Contratista	Realizar actualizaciones periodicas de tipo juridico Estar actualizados en la normatividad y procedimientos técnicos para este tipo de proceso. Dar anuncios oportunos al respecto de dichos cambios.	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Desde la publicación del proceso.	Hasta la fecha de liquidación del contrato.	Revision periodica de la normatividad relacionada	Permanentemente
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones del contratista	Incumplimiento del objeto contractual	2	3	5	Medio	Contratista	Comunicación asertiva y recordar el cumplimiento de las obligaciones del contratista al inicio del contrato. Aplicar la garantia de cumplimiento	1	2	3	Bajo	si	Contratista	Desde el momento que se presente el primer incumplimiento	Hasta la fecha de finalización del contrato	Informes de seguimiento a la contratación estatal expedidos por el supervisor del contrato	Inmediato

ANEXO 4 MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO:	Fortalecer las capacidades resolutivas de los profesionales de la salud en los territorios mediante la Telesalud en el marco del Modelo Preventivo, Predictivo y Resolutivo.

N°	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)**	**Consecuencia**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del Riesgo**	**Categoría**	**¿A quien se le asigna?**	**Tratamiento/ Controles**	**Impacto después del tratamiento**				**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Resposable**	**Fecha Estimada INICIO**	**Fecha estimada FIN**	**Monitoreo y Revisión**	
													Probabilidad	**Impacto**	**Valoración del Riesgo**	**Categoría**					**¿Cómo se realiza monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
7	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos.	Alteraciones de orden público	Afectaría la ejecución del contrato	4	4	8	Extremo	Contratista	Avisos oportunos al supervisor con las respectivos soportes, de zonas donde no se pueda acceder, para definir medidas pertinentes.	3	3	6	Alto	si	Contratista	Desde el momento que se presente el hecho.	Hasta la fecha de finalización del contrato	Comunicaciones efectivas y reportes oficiales por la autoridad Competente.	Inmediato
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Personal no idoneo para la ejecucción del contrato.	Retraso en la ejecucion contractual. Baja calidad de las actividades a ejecutar	2	3	5	Medio	Contratista	Revisión de las hojas de vida presentadas en la propuesta. Seguimiento de las actividades realizadas con el fin de verificar el personal	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Desde la presentación de la oferta.	Hasta la fecha de finalización del contrato	Informes de seguimiento a la contratación estatal expedido por el supervisor del contrato. Recibo a satisfacción de las actividades en cada municipio.	Mensual
9	Específico	Externo	Planeacion/ Ejecución	Económico	Variación de precios del mercado	Podría implicar sobrecostos para el contratista.	2	2	4	Bajo	Contratista	El contratista debe tener conocimiento del sector en el cual se desenvuelve, por lo que si hay una variación debe tomar las medidas comerciales necesarias	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la fecha de finalización del contrato	Informes de seguimiento	Mensual
10	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Restricciones de movilidad o en el entorno social por eventos de interes sanitario o social.	Afectaría la ejecución del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	avisos oportunos al supersivisor .	2	3	5	Medio	Si	Contratista	Desde el momento que se presente el hecho.	Hasta la fecha de finalización del contrato	Informes de seguimiento	Inmediato
11	General	Externo	Ejecución	Ambiental	Dificultades de ejecución por el invierno	Afectaría la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	Avisos oportunos al supersivisor para reprogramar actividades.	3	2	5	Medio	Si	Contratista	Desde el momento que se presente la novedad.	Hasta la fecha de finalización del contrato	Informes de seguimiento	Inmediato
12	General	Interno	Ejecución	Operacional	Desarticulación entre el contratista yel contratante	No certificación de las actividades realizadas	3	5	6	Medio	Contratista	Desde el inicio del contrato, el Contratista debe informar de todas sus actividades y cronogramas, tanto al supervisor, como al comite técnico , de modo que la secretaría , tenga un control permanente de las actividades realizadas.	1	2	4	Bajo	Si	Contratista	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la fecha de finalización del contrato	Comunicación permanente entre la supervisión y el contratista.	Mensual
13	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	fallas tecnológicas en sistemas que afecten prestación del servicio	Retraso en la ejecucion contractual.perdida de informacion	2	3	5	Medio	Contratista	Revisión de quipos Seguimiento de las actividades realizadas con el fin de verificar planes de contingencia	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Desde la ejecucion	Hasta la fecha de finalización del contrato	Informes de seguimiento a la contratación estatal expedido por el supervisor del contrato.monitoreo al ´proceso de los sistemas de informacion.	Mensual

ANEXO 4 MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO:	Fortalecer las capacidades resolutivas de los profesionales de la salud en los territorios mediante la Telesalud en el marco del Modelo Preventivo, Predictivo y Resolutivo.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/ Controles	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable	Fecha Estimada INICIO	Fecha estimada FIN	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

Eliana Zuluaga Chavarria
Profesional Universitario – Rol Logístico

Eliana Lopez Holguin
Profesional Universitario – Rol Técnico

LILIANA MARIA OSPINA MONSALVE
Profesional Universitario –Rol Jurídico

Gobernación de Antioquia
Secretaria de Hacienda
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	3500057457	Fecha de Creación	09.07.2026
PAC-CDP No		Fecha Vencimiento	09.10.2026
Fecha de Impresión	09.07.2026	Página	1 de 1
Estado de Liberación	Aprobado		

Descripción: ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO NO 4600018600, CUYO OBJETO ES: #FORTALECER LAS CAPACIDADES RESOLUTIVAS DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD EN LOS TERRITORIOS MEDIANTE LA TELESALUD EN EL MARCO DEL MODELO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y RESOLUTIVO" Solicitado 06/07/2026 Dirección de Calidad y Redes

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el codigo y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 1.650.511.562 COP
Rubro: 2320202008/131D/0-OI2619/C19061/010106 Ley 1816 Impuesto a los Licores ConsolRedReSostFortSegAdmFinRedPúbCumpSOGCSPreServ
Proyecto: 01-0106/010>009 Telemedicina

Item: 2 Valor: 1.650.511.562 COP
Rubro: 2320202008/131D/0-OI2648/C19061/010106 LEY 1816 IMPUESTO LICORES FLA ConsolRedReSostFortSegAdmFinRedPúbCumpSOGCSPreServ
Proyecto: 01-0106/010>009 Telemedicina

Importe Total: La Suma de TRES MIL TRESCIENTOS UN MILLONES VEINTITRES MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS
Valor: 3.301.023.124 COP

Solicitó	Elaboró	Aprobó

Powered by CamScanner

1. **Solicitud de pedido – Contrato marco – Petición de oferta - Pedido.**

- **Objeto**: Fortalecer las capacidades resolutivas de los profesionales de la salud en los territorios mediante la Telesalud en el marco del Modelo Preventivo, Predictivo y Resolutivo

- **CDP**

N° CDP	N° Posición	Valor	Ce Ge	Fondo	Área Funcional	Programa	Pos.Pre
3500057457	1	1.650.511.562	131D	0-OI2619	C19061	010106/010>009	2-3-2-02-02-008

N° VF	N° Posición	Valor	Ce Ge	Fondo	Área Funcional	Programa	Pos.Pre
3500057457	1	1.650.511.562	131D	0-OI2648	F19061	010106/010>009	2-3-2-02-02-008

Valor total del contrato en curso $6.766.613.999 EXENTO DE IVA
Valor por el que se va a hacer el contrato OTROSI: $3,301,023,124 exento de IVA

Grupo de Compras: 31C
Número Estudio Previo: 16879
Link de proceso SECOP:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9036684&isFromPublicArea=True&isModal=False

Datos Etapa Precontractual

Acto de adjudicación: Acta COS N° 035 del 17 de julio de 2026, Decreto 2025070004440 del 14 de octubre de 2025, en la sesión 035

Nombre y No.Cédula Supervisor:

ANDREA ROMAN PALACIO CC. 39.178.581
Directora de calidad y redes de prestación de servicios

ELIZABETH GOMEZ GOMEZ CC. 1.038.411.282
Directora de aseguramiento y prestación de servicios

	INFORMACIÓN BÁSICA SUMINISTRADA POR EL SOLICITANTE
Proveedor:	UT LIME (LABORATORIOS INTEGRADOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA)
Nit	901.328.601-4
Código SAP Proveedor	
Representante legal:	EDGAR MARTÍN FERRO
Cedula	14227197
Valor antes de IVA:	$3,301,023,124
Iva 19%:	0
Valor total:	$3,301,023,124
Código material SAP	
Inicio período de validez	04 de agosto de 2026
Fin período de validez	19 de noviembre de 2026 inclusive
Duración del contrato:	3.5 MESES
PAC	

AGOSTO	$3,301,023,124
TOTAL	$3,301,023,124

INFORMACIÓN GENERADA POR MM	
SOLPED #	
Contrato marco #	
Petición de oferta #	
Pedido #	
Fecha de liberación	

Solicita.



Yuly Andrea Hernández Serna
Profesional universitario
Rol técnico

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141189872026

(415)7707212489984(8020) 000014118987202 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 2 8 6 0 1	4	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UT LIME (LABORATORIOS INTEGRADOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA)

36. Nombre comercial	37. Sigla
	UT LIME

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 64 51 31 BL B P 2

42. Correo electrónico contabilidadlime@udea.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 7	3 0 4 3 2 6 3 1 0 6	6 0 4 2 1 9 2 3 8 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 1	2 0 1 9 0 8 3 0	8 6 2 1	2 0 2 4 1 0 0 1	7 2 1 0				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	1	6	5	2	5	5																	

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-07-07 / 02:08:04PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MARTIN FERRO EDGAR

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141189872026

(415)7707212489984(8020) **000014118987202 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 2 8 6 0 1	4	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 4
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 9 0 8 3 0	2 0 2 3 0 8 2 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 9 0 8 3 0	2 0 1 9 0 8 3 0
81. Hasta	2 0 2 4 0 8 3 0	2 0 2 9 0 8 3 0

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141189872026

(415)7707212489984(8020) **000014118987202 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 2 8 6 0 1	4	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 4 2 2 7 1 9 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARTIN	FERRO	EDGAR	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
9 0 1 3 2 8 6 0 1	4	UT LIME (LABORATORIOS INTEGRADOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA)

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 8 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 1 7 6 8 6 2 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ZULUAGA	SALAZAR	ANDRES	FELIPE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141189872026

(415)7707212489984(8020) **000014118987202 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 2 8 6 0 1	4	Impuestos de Medellín 1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 0 9 8 0 0 4 0	8	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	9 5	2 0 1 9 0 8 3 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 1 1 0 1 6 1 9 2	8	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: "HOSPITAL ALMA MATER DE ANTIOQUIA"

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5	2 0 1 9 0 8 3 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141189872026

(415)7707212489984(8020) **000014118987202 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 2 8 6 0 1	4	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 6 8 0 5 3 3	7	1 1 7 1 3 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
LOPEZ	MOLINA	YEZID	YANETT

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 1 0 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141189872026

(415)7707212489984(8020) **000014118987202 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 2 8 6 0 1	4	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Actividades de apoyo diagnóstico 8 6 9 1	
162. Nombre del establecimiento: UT LIME		
163. Departamento: Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio: Medellín 0 0 1	
165. Dirección: CR 51 C 62 42 P 2		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono: 6 0 4 2 1 9 6 0 2 2	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

IPS UNIVERSITARIA
Servicios de Salud
Universidad de Antioquia

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de Medellín, República de Colombia, a los 9 días del mes de diciembre de 2020, siendo las 4:00 pm, se reunieron en la sede de la IPS Universitaria, las siguientes personas:

CARLOS ALBERTO PALACIO ACOSTA, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía número 71.577.654 expedida en la ciudad de Medellín, domiciliado en la ciudad Medellín, quien obra en su calidad de Decano de la **FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSITARIA DE ANTIOQUIA** en virtud del Acuerdo Superior 419 de 2014 y la Resolución Superior 2400 expedida el 29 de septiembre de 2020, adjunto al presente documento, domiciliada en la ciudad de Medellín, Cra. 51d Nro. 62-29, teléfono 2 19 60 01.

MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.059.686 expedida en Santa Rosa de Osos obrando en nombre y representación legal de la **INSTITUCIÒN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD "IPS UNIVERSITARIA"** identificada con **NIT 811016192-8**, corporación de participación Mixta de derecho privado, debidamente constituida tal y como se acredita con el certificado expedido por la Gobernación de Antioquia adjunto al presente documento, domiciliada en la ciudad de Medellín, Cl. 69 Nro. 51C – 24, teléfono 516 73 65.

Los representantes legales, previa y debidamente autorizados por los órganos competentes, según actas que se adjuntan, y agregaron:

CONSIDERACIONES

1. Que **LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** es un ente universitario autónomo con régimen especial, sin ánimo de lucro, cuya creación fue determinada por la Ley 71 de 1878 del Estado Soberano de Antioquia y con personería jurídica que deriva de la Ley 153 de 1887, regida por la Ley 30 de 1992 y demás disposiciones aplicables de acuerdo con su régimen especial, y que para efectos de este documento se denominará **LA UNIVERSIDAD**.

2. Que la Universidad de Antioquia desarrolla el servicio público de la educación superior con criterios de excelencia académica, ética y responsabilidad, y en virtud de su carácter transformador, la institución busca influir en todos los actores sociales mediante actividades de investigación, docencia y **extensión**.

3. Que **LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD "IPS UNIVERSITARIA"**, es una corporación de participación mixta de derecho privado y sin ánimo de lucro, y que para efectos de este documento se denominará **LA IPS UNIVERSITARIA**, la cual tiene contemplado dentro de su objeto social adelantar acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico,

tratamiento y rehabilitación, de acuerdo con las necesidades de salud y con su capacidad de resolución; siendo entonces esta una institución especializada en la prestación de servicios salud de primer, segundo y tercer nivel de complejidad que ha desarrollado su objeto misional de la mano con la UNIVERSIDAD y apoyado con la Facultad de Medicina, en sus ejes misionales de Docencia, Investigación y **Extensión**.

4. Que la Facultad de Medicina y la IPS Universitaria han venido trabajando de manera conjunta en la estructuración de diferentes proyectos y el diseño de modelos de atención, a través de los cuales se garantice una prestación de servicios de salud de alta calidad, al igual que la docencia, investigación y extensión acorde con las necesidades de la Universidad.

5. Que la **IPS UNIVERSITARIA** opera la Clínica León XIII, Institución de tercer nivel de complejidad habilitada para tal fin por este y donde se ofrecen a los pacientes tanto servicios intrahospitalarios como en el ámbito ambulatorio, contando con capacidad instalada para que sean atendidos por personal médico presencialmente como por medio de telesalud, telemedicina y teleconcepto, estos últimos en alianza directa con la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia.

6. Que la Facultad de Medicina cuenta con una alta trayectoria, profesionales altamente calificados en la investigación, desarrollo científico y tecnología propia para prestar servicios de salud que en esencia contribuyen al bienestar de la comunidad, la gestión del conocimiento y la formación de excelencia del talento humano en salud en medicina y 46 especialidades clínico-quirúrgicas.

7. La Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia cuenta desde hace 8 años con el LIVING-LAB de Telesalud, hoy hospital digital a través del cual ha desarrollado e implementado modelos de atención integral mediados por tecnologías de información y comunicación en beneficio del acceso bajo premisas de oportunidad y calidad a los servicios de salud a poblaciones vulnerables.

8. Que la Circular Número 00066 de 2015 permite utilizar la figura de asociación o de alianza estratégica con operadores privados o públicos mediante sistemas negociables mercantiles que faciliten la optimización de los recursos destinados a la salud reduciendo el costo que para las Entidades Responsables de Salud, los particulares y demás pagadores del sistema o, para ofrecer a estos actores planes adicionales de salud en paquetes integrales e interdisciplinarios de servicio.

9. La Circular Externa 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, prevé la asociación de Prestadores de Servicios de Salud, la cual permite su permanencia individualmente considerados, manteniendo su autonomía técnica, administrativa y financiera, permitiendo garantizar a través de esta asociación, la adquisición en conjunto y a bajo costo de insumos, servicios técnicos y medicamentos de alta calidad, la contratación de interventorías y auditorías para el mejoramiento de la calidad de los servicios de salud, y permite la prestación de servicios integrales de salud facilitando a los usuarios el ingreso, accesibilidad, oportunidad y calidad de los mismos. Esta figura

CÍRCULO NOTARÍA
CARLOS
VALE
NOT

corresponde a la asociación de prestadores de servicios de salud por medio de una unión temporal o de un consorcio.

10. Que la Superintendencia Nacional de Salud prevé en su Circular 067 de 2010 la conformación de Asociaciones o Alianzas Estratégicas con otros prestadores de servicios de salud, para poder ofertar en conjunto los servicios de salud, siempre que no configure **doble habilitación de un mismo servicio** o la subcontratación o intermediación de servicios de salud claramente prohibidas en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

11. La Ley 1438 de 2011 establece en su artículo 62 que las instituciones prestadoras de servicios de salud podrán asociarse mediante Uniones Temporales, consorcios u otra figura jurídica con Instituciones Prestadoras de Salud, públicas, privadas o mixtas y que en ejercicio de su autonomía determinarán la forma de integración y podrán hacer uso de mecanismos administrativos y financieros que las hagan eficientes, observando los principios de libre competencia.

12. Que LAS PARTES tienen mutuo interés en aunar esfuerzos administrativos, técnicos, científicos y logísticos, en búsqueda de mayor efectividad en la respuesta a las necesidades en salud de la población, a través de la investigación, el desarrollo científico, la gestión del conocimiento y **la formación del mejor talento humano en salud**.

13. Que el Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia es competente para contratar según el artículo 6 del Acuerdo Superior 419 de 2014 y la Representante Legal de la IPS Universitaria igualmente tiene la posibilidad de celebrar contratos de asociación, entre los cuales están las Uniones Temporales, de acuerdo al numeral 13.1 capítulo 3 del Reglamento Interno de Contratación.

Por lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente convenio para constituir una UNIÓN TEMPORAL, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. El objeto de la Unión Temporal consiste en garantizar integralmente la prestación de los servicios médicos asistenciales bajo la MODALIDAD DE GESTIÓN COMPARTIDA DEL RIESGO por Pago Global Prospectivo (PGP) bajo el modelo SERMAS, para la cohorte de pacientes crónicos de SAVIA SALUD EPS; la base el Plan de Beneficios en Salud vigente (Resolución 3512 de 2019), aquellas actividades, procedimientos, medicamentos o tratamientos de patologías que por cualquier motivo queden excluidas serán prestadas bajo la modalidad evento conforme a propuesta presentada (nota técnica del convenio-portafolio) en virtud a la "INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA SERVICIOS HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS A LA ALIANZA

MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S" allegada a la Institución el pasado 07 de diciembre, relación contractual que tendrá vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Además de lo enunciado anteriormente, harán parte del objeto de la Unión Temporal, las siguientes actividades y funciones:

1. Establecer los procedimientos y recursos para garantizar los servicios de salud de los afiliados y su grupo familiar.
2. Adoptar un modelo de Atención Integral para los usuarios de la cohorte de pacientes crónicos de SAVIA SALUD EPS de la ciudad de Medellín, presentado por la UT y aprobado por SAVIA SALUD EPS.
3. Prestar los servicios de Telemedicina para pacientes del Departamento de Antioquia para las diferentes patologías según propuesta presenta.
4. Aplicar las características fundamentales del Sistema de Garantía de Calidad para la atención en salud de la población de pacientes crónicos residente en la ciudad de Medellín, activa en base datos.



PARÁGRAFO: Las partes declaran que su intención de constituir esta unión temporal se refiere únicamente a la ejecución de la propuesta plural presentada a SAVIA SALUD EPS, por lo tanto, por medio de este documento no surge ni se constituye una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad civil o comercial alguna, ni asociación o sociedad de hecho.

CLÁUSULA SEGUNDA: DENOMINACIÓN. La Unión Temporal que por este instrumento se constituye girará en todos sus actos, actuaciones, contrataciones e intervenciones en general bajo la denominación **"UT IPSU-LIVINGLAB"**

CLÁUSULA TERCERA: PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL. La participación de las partes integrantes de la Unión Temporal será de la siguiente forma:

FACULTAD DE MEDICINA: Tendrá a su cargo exclusivamente: Habilitar los siguientes servicios:

SERVICIOS	ÁMBITO	
	AMBULATORIO	HOSPITALARIO
TELESALUD y TELEASISTENCIA estructurado en red con la Facultad de Medicina de la U de A, reconocida por su trayectoria en el Living Lab.	X	

Poner la disposición:

a. Prestar el servicio de telemedicina a los afiliados a SAVIA SALUD ubicados en todo el Departamento.

b. La capacidad instalada del LIVINGLAB.

IPS UNIVERSITARIA: Tendrá a su cargo exclusivamente: Prestar los siguientes servicios:

SERVICIOS	AMBITO	
	AMBULATORIO	HOSPITALARIO
PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN ESPECÍFICA (según el PBS vigente incluye además: MAMOGRAFÍA, INSERCIÓN DEL JADELL, VACUNACIÓN, VASECTOMÍA, TUBECTOMIA.	X	
ATENCIÓN AMBULATORIA DE BAJA COMPLEJIDAD: según el PBS vigente.	X	
ATENCIÓN HOSPITALARIA GENERAL DE BAJA COMPLEJIDAD: según el PBS vigente.		X
PROCEDIMIENTOS MENORES POR MÉDICO GENERAL Y/O ENFERMERIA DE BAJA COMPLEJIDAD: según el PBS vigente.	X	
ATENCIÓN AMBULATORIA DE MEDIANA COMPLEJIDAD: según el PBS vigente.	X	
ATENCIÓN HOSPITALARIA GENERAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD: según el PBS vigente.		X
PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD: según el PBS vigente.	X	X
ATENCIÓN AMBULATORIA DE ALTA COMPLEJIDAD: según el PBS vigente.	X	
ATENCIÓN HOSPITALARIA GENERAL DE ALTA COMPLEJIDAD: según el PBS vigente.		X
PROCEDIMIENTOS QUIRÚGICOS DE ALTA COMPLEJIDAD: según el PBS vigente.	X	X
IMAGENOLOGIA DE BAJA MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD: según el PBS vigente.	X	X
LABORATORIO CLÍNICO NIVEL DE ATENCIÓN I, II III.	X	X

DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS EN INSUMOS PBS SEGÚN LISTADO	X	
PROGRAMA INTEGRAL DE ATENCIÓN DOMICILIARIA	X	
ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES.	X	X
NEURO VASCULARES		X
CARDIO VASCULARES		X
EPOC		X
MANEJO QUIRÚRGICO PARA ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL.		X
MANEJO DE PACIENTES EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS.		X
OXÍGENO DOMICILIARIO	X	
URGENCIAS		X
ATENCIÓN DOMICILIARIA AGUDOS Y CRÓNICOS	X	
PROGRAMA ÓPTIMAS - MEDICAMENTOS	X	
TRASLADO BÁSICO Y MEDICALIZADO TERRESTRE		X

Poner la disposición:

c. La capacidad instalada conforme el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.
d. El Software GHIPS de propiedad de la IPS Universitaria.

DE LAS PARTES:

La Facultad de Medicina y la IPS Universitaria estructuran el modelo de atención integral en salud y una unidad de analítica para determinar y hacer seguimiento a los indicadores para hacerle evaluación.

PARÁGRAFO PRIMERO: EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN. De conformidad con lo dispuesto en el CLÁUSULA 7° de la Ley 80 de 1993, será:

A. **FACULTAD DE MEDICINA**: Garantizar la prestación integral de los servicios médico asistenciales de Telemedicina en todas sus formas, con un porcentaje de participación dentro de la UT del 2%.

B. **IPS UNIVERSITARIA**: Garantizar por medio de su red la prestación de los servicios médico asistenciales en el nivel I, II y III para la cohorte de pacientes crónicos de SAVIA SALUD EPS de la Ciudad de Medellín asignada por la EPS al momento de suscripción del contrato, con un porcentaje de participación dentro de la unión temporal del 98%.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para todos los efectos, se entiende que el aporte de cada uno de los miembros consiste en poner a disposición de la UNIÓN TEMPORAL la plena capacidad financiera, administrativa, contable y aportes de equipos, infraestructura física, muebles, inmuebles, enseres, recurso humano técnico y científicos que poseen actualmente para que ésta pueda ejecutar y desarrollar el contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DOMICILIO: El domicilio principal de la Unión Temporal será la ciudad de Medellín, Cl. 69 Nro. 51C – 24.

CLÁUSULA QUINTA DURACIÓN: La UT tendrá vigencia mientras dure el término de ejecución del contrato y tres años más; No obstante lo anterior, el presente acuerdo se terminará automáticamente si el contrato no llegare adjudicar a la propuesta plural.

CLÁUSULA SEXTA – RESPONSABILIDAD. Cada una de las partes será responsable frente a las otras por el adecuado cumplimiento de las actividades señaladas en el presente documento, en razón a las obligaciones establecidas en el presente documento. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta, y demás consecuencias legales en virtud de la ejecución del contrato, se impondrán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los miembros en la Unión Temporal.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CAPACIDAD. Se precisa que, para el desarrollo del objeto contractual, la UT, queda revestida de todos los derechos y obligaciones que la ley reconoce a las personas jurídicas y por lo tanto, en forma legal, pueden ejecutar todos y cada uno de los actos, convenios, contratos y actuaciones necesarias para tal efecto y sin ninguna restricción.

CLÁUSULA OCTAVA: **REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA UT:** Las partes designan a la Representante Legal de la IPS Universitaria MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO, identificada con cédula de ciudadanía número 22.059.686, para que actúe como representante de la UT. En caso de ausencia temporal o absoluta de ésta, será reemplazo por el representante legal suplente de la IPS Universitaria.

CLÁUSULA NOVENA. DIRECCIÓN: La Dirección de la Unión Temporal estará a cargo de la JUNTA GENERAL DE MIEMBROS DE LA UT.

CLÁUSULA DÉCIMA: JUNTA GENERAL DE MIEMBROS Estará conformada por SEIS (6) miembros principales, conformada de la siguiente manera:

a. Decano de la Facultad de Medicina o su delegado.
b. Vicedecano de la Facultad de Medicina o Jefe del Centro de Áreas de la Salud de la Universidad de Antioquia.
c. Coordinador del Liviglab.
d. Directora General de la IPS Universitaria o su delegado.
e. Director de Salud de la IPS Universitario.
f. Secretaria General y Jurídica de IPS Universitaria.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Revisor Fiscal de la IPS Universitaria, actuarán como organismo de inspección, vigilancia y control; para tal efecto podrán exigir información a fin de satisfacer las necesidades específicas propias de su actividad.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Cada miembro de la Junta tendrá derecho a voz y voto, el cual ejecutarán en las decisiones de la misma.
PARÁGRAFO TERCERO: Las decisiones de los miembros de Junta no podrán estar por fuera de las facultades que de manera individual le fueron otorgadas por las instituciones que conforman la Unión Temporal, ni exceder las obligaciones y alcances de la participación de las partes en la presente UT, so pena de invalidez e inexistencia.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- – REUNIONES. Las reuniones de la Junta General de miembros de la UT serán ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, la Junta emitirán su propio reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - FUNCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE MIEMBROS DE LA UT. Entre otras, tiene las siguientes funciones:

a. Aprobar los modelos de operación e inversiones.
b. Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto y las operaciones presupuestarias de crédito de la Unión Temporal de acuerdo con el plan estratégico y plan operativo establecidos para el complimiento del objeto de la Unión temporal.
c. Adecuar las políticas generales de la Unión Temporal en lo referente a los servicios, relaciones industriales, adquisición y enajenación de bienes muebles, para que la Unión Temporal cumpla con el objeto para la cual fue creada.
d. Realizar operaciones con entidades bancarias o de ahorro y crédito debidamente establecidas y vigiladas por la Superintendencia Financiera con el fin de abrir en ellas las respectivas cuentas de ahorro o corriente para llevar a cabo la gestión financiera de la Unión Temporal.
e. Solicitar informe sobre la ejecución de los diferentes contratos.
f. Revisar, aprobar y estudiar la situación general de la Unión Temporal.
g. Estudiar y aprobar los informes financieros.
h. En caso de que se generen excedentes, la Junta aprobará la repartición de los mismos.
i. Aprobar los programas de gestión de talento humano en la Unión Temporal.
j. Elegir Revisor Fiscal, cuando se requiera.
k. Establecer la estructura administrativa y técnica del proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA – QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO - CONVOCATORIA. Las reuniones ordinarias se realizarán bimestralmente y deben ser

convocadas con una antelación de cinco (5) días hábiles a la fecha en que se realizarán, mediante comunicación escrita enviada por correo electrónico o por escrito a la dirección de los miembros de la Junta. En la convocatoria debe expresarse el orden del día, aun cuando el mismo puede ser modificado por la decisión unánime de los miembros. Las sesiones extraordinarias pueden ser convocadas en la misma forma, pero con una antelación de dos (2) días hábiles o cuando las circunstancias especialmente graves así lo ameriten. La Junta puede reunirse válidamente sin convocatoria previa y en cualquier lugar, hora y fecha, siempre y cuando que en la misma estén representados LA MITAD MAS 1 de sus miembros. La Junta puede ser convocada de manera extraordinaria por el representante legal de la UT, por las dos terceras partes de los miembros de la junta general, por quienes fungen como órgano de inspección, vigilancia y control o por Ministerio de la Ley. Habrá quórum deliberatorio y decisorio con la mitad más uno de los miembros de la Junta General de miembros de la UT.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA– ACTAS. De todas las reuniones de la Junta General de miembros de la UT se debe elaborar un Acta la cual será numerada cronológicamente. Cada acta por lo menos debe contener el número, la fecha, hora, lugar, orden del día, personas asistentes, propuestas, discusiones, forma en que se aprueben o nieguen las propuestas. Al acta debe adjuntarse copia de la convocatoria, salvo los casos en que no es necesaria la convocatoria. Las actas serán firmadas por los miembros de la Junta y la Secretaria.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL. Tendrá las siguientes funciones:

1. Representar legal y extrajudicialmente a la UT.
2. Llevar la representación legal de la Unión Temporal ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas y, en general, realizar ante dichos organismos todas las gestiones que estime convenientes para la Unión Temporal.
3. Nombrar los apoderados especiales o generales que se requieran para la defensa de su personería ante cualquier tipo de autoridades y en cualquier tipo de procesos y conferirles las facultades amplias y suficientes para ello.
4. Realizar operaciones con entidades bancarias o de ahorro y crédito debidamente establecidas y vigiladas por la Superintendencia Financiera con el fin de abrir en ellas las respectivas cuentas de ahorro o corriente cuyo titular será la Unión Temporal para llevar a cabo la gestión financiera.
5. Otorgar poderes a favor de las personas que estime convenientes, incluidos Abogados y mandatarios, así como proceder a su revocación.
6. Celebrar contrato con SAVIA SALUD EPS si la propuesta plural es seleccionada.
7. Suscribir los contratos que se requieran para ejecutar el Contrato.
8. Rendir los informes que le sean solicitados por la Junta General de Miembros de la UT y demás autoridades competentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CESIÓN. Los miembros de la UT se obligan a NO ceder, transar, endosar o transferir, por cualquiera de los mecanismos previstos en la Ley, su participación dentro de esta UNIÓN TEMPORAL a un tercero NI A CEDER parcial ni

totalmente a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, excepto si es autorizado por el otro miembro.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DE LA UT: Serán causales de terminación: **a)** Por vencimiento del término de duración de LA UT. **b)** Por la ocurrencia de hechos impredecibles o fortuitos que imposibiliten la ejecución de su objeto debidamente demostrado. **c)** Cuando por decisión de cualquier autoridad administrativa o judicial, la UT no pueda continuar el desarrollo del objeto para el cual fue contratado. **d)** Por revocatoria por parte de la autoridad competente o vencimiento del registro especial de prestadores de servicios de salud mediante el cual se habilita para la prestación de los servicios conforme a lo contenido en este documento.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD: Debido a la naturaleza del presente convenio, LAS PARTES se obligan a mantener en absoluta reserva toda la información que obtenga por causa o con ocasión del desarrollo del presente contrato y de la Unión temporal. Igualmente se obliga adoptar las medidas conducentes para que los empleados y funcionarios guarden la debida reserva, so pena de pagar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del deber que aquí se impone. Toda la información que se conozca en virtud de este convenio, es confidencial y seguirá siendo de propiedad de la parte que la suministre. A menos que la parte que la suministre lo autorice por escrito, la información confidencial: (a) será manejada en forma confidencial por la parte que la reciba y utilizada solamente para los fines de cumplimiento de este convenio (b) la divulgación de la información confidencial sin la autorización escrita de LAS PARTES, es una conducta desleal que vulnera el derecho amparado en el artículo 16 de la ley 256 de 1996 y por consiguiente se hará acreedor a las indemnizaciones y perjuicios que amerite la violación de la presente cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento de las leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008 esta última en la que sea aplicable. Las partes en esta unión temporal, asumen la obligación constitucional legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión de la ejecución de las actividades propias del mismo. Por lo tanto, deberá adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad vigente, como consecuencia de esta obligación legal, entre otras, deberá adoptar las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que accede, para garantizar que este tipo de información no será usada, comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente acuerdo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: USO DE MARCAS, EMBLEMAS O SELLOS: Las partes reconocen que cada una es propietaria de su marca, denominación comercial, logos y diseño. Así mismo, reconoce que el uso de la razón social, de sus marcas, logotipos o diseños de cualquiera de las partes que se utilicen en el desarrollo del objeto de la UT deberá ser aprobado por la otra parte por escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CLÁUSULA COMPROMISORIA. Las diferencias que ocurrieron entre las partes con motivo de la interpretación, ejecución, desarrollo, cumplimiento, terminación y liquidación de la presente relación, serán sometidas a la

decisión obligatoria de un amigable componedor nombrado por las cada una de las partes que conforman la UT o en un acuerdo en un centro de conciliación en la ciudad de Medellín, domicilio de los integrantes de la Unión Temporal, quien resolverá en derecho y en equidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROL PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: las partes certifican que sus recursos y sus negocios NO PROVIENEN, ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado proveniente de estas actividades relacionadas con financiación del terrorismo. Las partes certifican que todas sus actividades están encaminadas a garantizar que sus socios, administradores, proveedores, empleados etc. y los recursos de esto no se encuentra relacionados, afectados de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos, o financiación del terrorismo, en todo caso, si durante el plazo de vigencia de esta orden, alguna de las partes o sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de carácter penal relacionada con actividades ilícitas: lavado de dinero, o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC u otras, la otra parte tendrá derecho de terminar unilateralmente el presente convenio, sin perjuicio de iniciar procesos indemnizatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL: Dentro de los límites definidos en la cláusula tercera del presente acuerdo, las partes ponen a disposición de la UT, sus recursos, conocimientos, documentación, servicios y personal, con la finalidad de garantizar la buena marcha de la prestación de los servicios, así como su capacidad profesional y técnica al servicio del proyecto, ejecutando cada una de las actividades que en este acuerdo se relacionan. Se llevará un control mensual de la programación indicada, para verificar que la utilización de los recursos y que el avance de cada actividad corresponda a lo programado y que se hayan alcanzado los resultados esperados. En caso de presentarse retraso en alguna de las actividades, la parte responsable hará todos los esfuerzos necesarios para ajustarse nuevamente a la programación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PERSONAL. Cada parte será responsable de suministrar el personal profesional y técnico de su Institución para llevar a cabo la prestación del servicio, así como del pago de todos los conceptos salariales y prestaciones sociales del personal a su cargo y por el desempeño y conducta de su propio personal.

PARÁGRAFO PRIMERO: El personal requerido para la ejecución de la prestación de los servicios de salud (Administrativo y Asistencial) estará subordinado de conformidad al vínculo laboral establecido por cada uno de los miembros de la Unión Temporal, según lo establecido en la cláusula segunda de este Acuerdo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: Los gastos comunes, previamente acordados, incluyendo los de presentación de propuestas y los que se causen con la legalización del respectivo Contrato que se suscriba, correspondiente al Proceso de Contratación, serán asumidos por LA UT.

IPS UNIVERSITARIA
Servicios de Salud
Universidad de Antioquia

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Para constancia de lo anterior se firma el 9 de diciembre de 2020 por todos y cada uno de los que hemos intervenido en el presente instrumento.

CARLOS ALBERTO PALACIO A.
Decano Facultad de Medicina
Universidad de Antioquia

MARTA CECILIA RAMÍREZ O.
Representante legal
IPS UNIVERSITARIA

NOTARÍA 27

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA E IMPRESION DACTILAR

Ante el suscrito Notario Veintisiete del Círculo de Medellín Compareció:

RAMIREZ ORREGO MARTA CECILIA

quien se identificó con: **C.C. 22059686**

y declaró: Que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma y huella que lo autorizan fueron puestas por él. En constancia firma. JP

Medellin **10/12/2020** ss2erd4dw2wss2s2

FQJIFEE2R8AI1DWH
www.notariaenlinea.com

CARLOS EDUARDO VALENCIA GARCIA - NOTARIO 27 DE MEDELLIN

NOTARÍA 27 del Círculo de Medellín
CARLOS EDUARDO VALENCIA GARCÍA
SIN IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA POR SER DILIGENCIA A DOMICILIO

CÍRCULO NOTARIAL DE MEDELLÍN
NOTARÍA VEINTISIETE
27
CARLOS EDUARDO VALENCIA G.
NOTARIO

NOTARÍA 27 DEL CÍRCULO DE MEDELLIN

NOTARÍA 27 del Círculo de Medellín CARLOS EDUARDO VALENCIA GARCÍA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 19 de 2012
2020-12-10 11:22:03

6xn63



Ante el suscrito Notario Veintisiete del Círculo de Medellín Compareció:
PALACIO ACOSTA CARLOS ALBERTO C.C. 71577654

y declaró: Que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue puesta por él. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. En constancia firma.

X

FIRMA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

CIRCULO NOTARIAL DE MEDELLIN NOTARÍA VEINTISIETE 27 CARLOS EDUARDO VALENCIA G. NOTARIO

NOTARIO 27 DEL CIRCULO DE MEDELLIN
CARLOS EDUARDO VALENCIA GARCÍA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **14.227.197**

MARTIN FERRO

APELLIDOS

EDGAR

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-MAR-1959**

FRESNO
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

05-AGO-1977 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0100100-00220654-M-0014227197-20100305 0021446692A 1 34061526

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 17 de julio de 2026, a las 09:39:49, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013286014
Código de Verificación	901328601426071709394 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 17 de julio de 2026, a las 09:38:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	14227197
Código de Verificación	14227197260717093851

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299601761

PIB
09:42:26

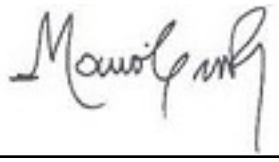
Bogotá DC, 17 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona UT LIME (LABORATORIOS INTEGRADOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA) identificado(a) con NIT número 9013286014:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299601663

PIB
09:41:17

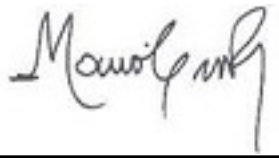
Bogotá DC, 17 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDGAR MARTIN FERRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 14227197:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:46:15 AM horas del 17/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **14227197**

Apellidos y Nombres: **MARTIN FERRO EDGAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/07/2026 09:47:44 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **14227197** y Nombre: **EDGAR MARTIN FERRO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144059130** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de dentificación CC 14227197 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/06/2026 10:45 AM

Código Verificación: **D98GJ72LFX**

Válida hasta: **24/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

Yo Edgar Marín Ferro, identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de Gobernación de Antioquia para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 26 días del mes de junio de 2026.



_____
Nombre: Edgar Martín Ferro
Cargo: Representante Legal UT LIME
Documento de Identidad: C.C 14.227.197

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:38:58 horas del 26/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **14227197,** Apellidos y Nombres **MARTIN FERRO EDGAR**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **UT LIME (LABORATORIOS INTEGRADOS DE MEDICINA ESPEC**, con NIT **901328601-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

DECLARACIÓN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERESES

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2013 de 2019 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral. 1o. del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, así mismo certifico la inexistencia de conflicto de interés.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 26 días del mes de junio de 2026



_____
Edgar Martín Ferro
Representante Legal UT LIME
C.C 14.227.197

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

DECLARACIÓN NO LAVADO DE ACTIVOS NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

Yo Edgar Marín Ferro, representante Legal de La Unión Temporal Laboratorios Integrados de Medicina Especializada - LIME - sus accionistas o socios y/o administradores miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces manifestamos bajo la gravedad de juramento que:

a. No Estamos incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin.
b. No hemos participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 26 días del mes de junio de 2026



_____
Nombre: Edgar Martín Ferro
Cargo: Representante Legal UT LIME
Documento de Identidad: C.C 14.227.197

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

DECLARACIÓN DE NO MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

Asunto: Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento.

Yo Edgar Martín Ferro identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.227.197 actuando como Representante Legal de la Unión Temporal Laboratorios Integrados de Medicina Especializada -LIME-, declaro bajo la gravedad de juramento que la firma que represento no ha sido objeto de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 26 días del mes de junio de 2026

Cordialmente,



Edgar Martín Ferro
Representante Legal UT LIME
C.C 14.227.197

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

EL SUSCRITO CONTADOR DE LA UNIÓN TEMPORAL LIME (LABORATORIOS INTEGRADOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA)
NIT: 901.328.601-4

CERTIFICA QUE:

La Unión Temporal LIME con N.I.T. 901.328.601-4, se encuentra a paz y salvo con las obligaciones del pago de los aportes de nuestros empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas vigentes sobre la materia.

Este certificado se expide en la ciudad de Medellín, a los 12 días del mes de junio de 2026.

Yanett López Molina

Yanett López Molina
Contador 117132-T
C.C.43.680.533

CER_AFI_2026028628764

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

EDGAR MARTIN FERRO identificado con CC. 14227197 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR			
Nombres y/o Razón Social	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	**Tipo y Numero de Documento**	NI - 890980040

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de Inicio de Cobertura	2026/01/02	**Tipo de Vinculación**	Dependiente
Estado de Afiliación	Activa	**Fecha Retiro**	No registra
Clase de Riesgo	1	**Código Actividad Económica**	1854401

Esta certificación se expide a los 26 días del mes de junio del 2026.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC26062026N14227197A19321175.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4CCCD52678D90911

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YEZID YANETT LOPEZ MOLINA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43680533 de BELLO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 117132-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado